

los marañones hasta el principio de la Catedral, y le en-
 traaron acompañando, y estando en su señoría al lado izquierdo
 de dicho Sr. Corregidor Interino, conforme a práctica en semejantes
 casos; Teniendo consecuencia de ley otorgada, título expedido en
 el Placito de Lorenzo á trece de Noviembre próximo, firmado
 de la d.ª mano, y referendado de Juan Andrés Pastori Alcaide
 de Ley y Arzobispo. Por el qual le haze merced de este Corregi-
 miento al referido Sr. Don Juan Pablo de Salvador y Aspíex
 con los Oficios de Justicia y Jurisdicción Civil y Criminal, y
 Alcaide largo por espacio de seis años contados desde su rein-
 miento en el mismo Empleo. Y manda S. M. se le admita al
 uso del, con las demás prebenziones que contiene de todo lo
 qual se enteró á este Ayuntamiento. Y habiendo obedido
 el citado Real título de Corregidor, con el respeto y veneran-
 debida, trato, y confinio sobre su cumplimiento: A cuyo
 respecto y obediencia se le como en el comando, admi-
 tiéndole adho Empleo, y dándole la posesión, con la
 costumbre; Y conforme a ella el referido Sr. Don Juan
 Pablo de Salvador y Aspíex, hizo el Juramento en esta
 Sala que ve practica, de que guardara las leyes y praoma-
 ticas de estos reinos, con el Privilegio, Regalías y buenos
 y guardar en secreto de las cosas que se tratan en
 este Consistorio, administrara Justicia á la parte

